



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

16 MAR 2017

DECRETO:

095

VISTO: El Expte. N° 6.522-M17(I)-C-16 y su agregado Expte. N° 6.523-M17(I)-C-16, mediante el cual la Sra. Yolanda Jesús Córdoba, D.N.I. N° 4.175.368, solicita el pago de las Facturas C Nros. 0001-00000180 y 0001-00000181, ambas de fecha 30/09/16, por el importe total de \$25.000 (pesos veinticinco mil) cada una; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Facturas, obrantes a fs. 02 y 31, corresponden al servicio de alquiler de los Camiones Ford 700-72 y Ford 700-71, Dominio UNM 186 y VEF 977, respectivamente, prestado a esta Municipalidad durante el mes de Septiembre de 2016; y a fs. 03/26 y 32/54 obran los respectivos Partes de Trabajo conformados por Personal Municipal;

Que el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente informa que lo facturado corresponde a la contratación de camiones para la recolección de residuos verdes de nuestro municipio; certifica la prestación de tales servicios; que los contratos de alquiler de los referidos camiones, aprobados por Decreto N° 690/16, se encuentran vencidos y que se continuó con el alquiler de estos camiones hasta tanto se concluya con la Licitación que se encuentra en trámite por Expte. N° 409-M17-S-16;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Administración, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que en el dictamen emitido por la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 62 expresa: *"...Siendo que la presente prestación de servicios ha venido desarrollándose en beneficio de la municipalidad en razón del contrato que se firmara oportunamente y del cual obra copia a fs. 28, se entendería que el pago solicitado se encuentra justificado por dicho contrato. Sin embargo, siendo que el mismo se encuentra vencido ya que era por un período de tres meses y que, si bien la cláusula prevé la renovación del mismo de común acuerdo de partes, la fecha debe contarse desde el 01/06/2016 tal como se dispone en el contrato y ello significaría que nos encontramos ante la segunda "renovación tácita". Considero que no puede considerarse renovado eternamente en forma tácita un contrato; que la renovación, de preverse, se entiende por un solo período y, además, considero que no tiene porqué entenderse que dicha renovación deba ser tácita, sino que el acuerdo de partes debería estar manifestado expresamente. Por todo ello y a fines de dar celeridad administrativo procesal al presente expediente, deberá por única vez realizarse el pago solicitado, ya que no existe oposición de ningún área municipal y hay certificación de servicios prestados (...). En futuras ocasiones, deberá acompañarse cláusula de renovación contractual o, en su defecto, presupuestos que permitan el cotejo de precios ..."* y a fs. 64 señala que el encuadre legal del caso es Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 68 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 409-M17-S-16, la Licitación correspondiente a la contratación de los camiones para la prestación del servicio que nos ocupa, ténganse por renovadas las Contrataciones por el alquiler de los camiones Ford 700-72 y Ford 700-71, dominio UNM 186 y VEF 977, mediante Contratación Directa con la Sra. Yolanda Jesús Córdoba, D.N.I. N° 4.175.368, con domicilio en Boulevard 9 de Julio N° 1.986, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio brindado a esta Municipalidad durante el mes de Septiembre de 2016, por el importe total de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil), según lo previsto en Ordenanza N° 1299/03 Art. 7°, inc. 1 y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

16 MAR 2017

///...

DECRETO:

095

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil), correspondiente a las Facturas detalladas en el Visto del presente Decreto, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deudas Varias Proveedor", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2017, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC/KPS.	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA